



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00298377-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MILLAQUEO ELGA INÉS -HTAL. BUTA RANQUIL.

VISTO:

El EX-2021-00298377-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **ELGA INES MILLAQUEO**, Enfermera, por haber sido designada como Jefa del Centro de Salud Barrancas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir del 01 de Diciembre de 2020;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral de la agente **MILLAQUEO**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 09/20, emitida por la Dirección del Hospital Buta Ranquil, mediante la cual se designa a la agente **ELGA INES MILLAQUEO**, en dicho puesto de conducción;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **MILLAQUEO** ocupará un cargo de conducción como Jefa de Centro de Salud, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, correspondiente al 0,3130% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Disposición Interna N° 09/20, emitida por la Dirección del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de Diciembre de 2020, en la Planta Funcional del Centro de Salud Rural Barrancas, a la agente **ALEJANDRA ERICA VICTORIA SIVISSTUM** (Legajo N° 013937 - CUIL N° 27-26265305-1 – Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Barrancas (JZC), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, a la Planta Funcional del Centro de Salud Barrancas, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 01 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **ELGA INES MILLAQUEO** (Legajo N° 568943 - CUIL N° 27-33332585-9 – Categoría TC1), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Barrancas (JZC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **ASÍGNASE** a partir del partir del 01 de Enero del 2021, en la Planta Funcional del Centro de Salud Barrancas, a la agente **ELGA INES MILLAQUEO** (Legajo N° 568943 - CUIL N° 27-33332585-9 – Categoría TC1), en el Puesto “Jefe de Centro de Salud - Barrancas (JZC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3130% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar” en el Centro de Salud Barrancas, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** que el traslado de la agente **ELGA INES MILLAQUEO**, tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar al Hospital Buta Ranquil, una vez que cese en sus funciones de Conducción.

Artículo 9°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.